



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00560

Asunto: Pone en conocimiento manifestación O.R.I.P.
Proceso: Verbal declarativo
Acción: Responsabilidad civil contractual
Demandante: THOMAS LEONARD WOOLHOUSE Pasaporte del Reino Unido 099174264
Demandado: JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO c.c. 7.541.833
Radicado: 630013103003-2017-00057-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 Tomo 3 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar, tener en cuenta, poner en conocimiento y correr traslado a la parte interesada de lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Calarcá (Quindío), en su NOTA DEVOLUTIVA emitida el 10 de marzo de la presente anualidad, con relación al plazo otorgado a la parte interesada para cancela el mayor valor que causan los derechos para la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 282-431614, denunciado como de propiedad del demandado Juan Carlos Jaramillo Nieto, identificado con la c. de c. número 7.541.833.

Correo electrónico de la abogada Norma Patricia Medina Mayorga: normapmm@hotmail.com

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #038 publicado el 26-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d644389af5cf4fa23bcce56799891b6b58c5c5eb0e12681f18b4784f88676167

Documento generado en 24/03/2021 03:57:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>